

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Doce (12) de agosto del dos mil veintiuno (2021)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 137			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2019-430	EJECUTIVO	JHON FREDY GOMEZ	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TACITO	04/08/2021	1	34
2019-461	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS CHAMBRANAS	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TACITO	05/08/2021	1	82
2019-463	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS CHAMBRANAS	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TACITO	05/08/2021	1	95
2019-481	EJECUTIVO	INVERSIONES EL DIAMANTE S.A	JUAN BAUTISTA CASTAÑO	COMISIONA PARA SECUESTRO	04/08/2021	1	119
2019-485	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	CARLOS ARTURO ROMERO	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TACITO	05/08/2021	1	50
2019-493	EJECUTIVO	DIEGO DE JESUS FLOREZ	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TACITO	05/08/2021	1	37
2019-505	DECLARATIVO	FRANCISCO JAVIER ROJAS	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TACITO	05/08/2021	1	68
2020-098	EJECUTIVO	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A E.S.P	LUIS HORACIO URIBE	DECLARA TERMINADO EL PROCESO	04/08/2021	1	68
2020-185	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	NADER DE JESUS ARANGO	APRUEBA COSTAS	05/08/2021	1	165
2020-210	EJECUTIVO	BANCO W.S.A	SIN NOTIFICAR	ORDENA EMPLAZAMIENTO	29/07/2021	1	162

2021-028	EJECUTIVO	ARC SOLUCIONES EN CARTERAS S.A.S	SIN NOTIFICAR	CORRE TRASLADO ESCRITO DE TRANSACCION	04/08/2021	1	54
2021-048	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	ACEPTA NUEVA DIRECCION DEMANDADA	04/08/2021	1	109
2021-077	DIVISORIO	MARIA ELSY GIRALDO	EDMAR GIRALDO TAMAYO Y OTROS	TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDANDA SANDRA PATRICIA HENAO	04/08/2021	1	332
2021-232	EJECUTIVO	ALEJANDRO GARCIA JARAMILLO	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	05/08/2021	1	

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2411d3ecfe65a6a8edc386c95afd327ba224cb7f8b27a565a5ab7278a1c7e6b**

Documento generado en 11/08/2021 12:25:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>